



**Rafaela, 10 de Junio de 2022.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 306.650/3 - Fichero N.º 79; y

**CONSIDERANDO:** Que el Subdepartamento de Transporte Público a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima necesario proceder a la adquisición de cubiertas para la totalidad de los minibuses destinados a la prestación del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rafaela.

Que a fin de prestar un servicio acorde a los requerimientos de los usuarios es necesario mantener las unidades del Transporte Público en óptimas condiciones y el buen estado de las cubiertas es fundamental para ello.

Que considerando el valor presupuestado y la normativa vigente en la materia, corresponde efectuar el pertinente llamado a licitación pública para la adquisición de los materiales referidos.

Que la imputación deberá realizarse en el Programa de Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, conforme lo previsto en el Presupuesto 2022.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Detalle de Cantidades y Características y, Cronograma de Entrega (Anexo III), que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cien (100) Cubiertas que se destinarán a las unidades del Transporte Público de la ciudad de Rafaela, en el ámbito del Subdepartamento de Transporte Público a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se registrará en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Detalle de Cantidades y Cronograma de Entrega, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2026, sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.-

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta Mil (\$ 10.540.000.-)*.
- b) El sellado será de *Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta (\$ 5.270.-)*.
- c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta (\$ 5.270.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2do. Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 14 DE JULIO de 2022, a las Nueve (9:00 horas)**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) hábiles, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 6.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.10.2.10.2.1/6 – Cámaras y Cubiertas; y al Programa Transporte Publico de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte.

**Art. 7.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 8.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
LIC. NOELLA CHIAPPERO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaria de Obras  
y Servicios Públicos



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



ANEXO I

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1.º.- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de cien (100) cubiertas que se destinarán a las unidades del Transporte Público de la ciudad de Rafaela, en el ámbito del Subdepartamento de Transporte Público a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 2.º.- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 53.488 - "Adquisición de Cien (100) Cubiertas destinadas a Transporte Público."

**Art. 3.º.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Subdepartamento Transporte - e-mail: [minibuses@rafaela.gob.ar](mailto:minibuses@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º.- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos **a), b), c), d) k) y l)** del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 14 DE JULIO de 2022, a las Nueve (9:00horas).**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º.- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º.- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º.- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º.- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º.- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes deberán cotizar el ítem que surge del Anexo III en forma completa. Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas que no coticen por el total de las cubiertas licitadas.

**Art. 12.º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 13.º.- FORMAS DE PAGO:** Los ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

a) Pago a los diez (10) días de la entrega de los materiales.

b) Pago a los treinta (30) días.

c) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso de que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibida de conformidad la totalidad de las cubiertas.

**Art. 14.º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contraven-gan lo dispuesto en este Artículo.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Detalle de Cantidades y Características y Cronograma de entrega (Anexo III).

**Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar las cubiertas licitadas en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán esq. Ramón y Cajal de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los bienes en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 17.º)- CALIDAD DE LOS BIENES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los 10 días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

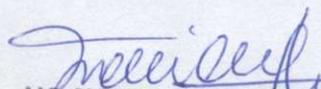
**Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de manenimiento de oferta, dentro de los (diez) 10 días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 20.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

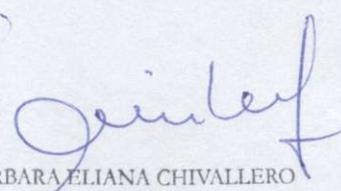
**Art. 21.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



  
Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos



**Intendencia**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art. 1.º)-** La presente documentación trata de las especificaciones técnicas para la adquisición de: **Cien (100) cubiertas 2.15/75 - R17.5** (Minibuses en general) para ser destinado al Parque Automotor del Sub departamento de Transporte a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **Los elementos licitados serán de industria nacional o Mercosur y de primeras marcas**, en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Detalle de Cantidades y Características y Cronograma de Entrega del Anexo III.

**RELACIONADAS CON EL OFERENTE**

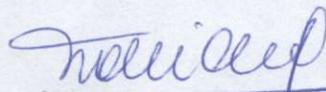
**Art. 2.º)-** El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

**Art. 3.º)-** El adjudicatario deberá cumplir puntualmente con la entrega establecida en la presente licitación, según se establece en el Cronograma de Entrega -Anexo III-. A los fines de dicho cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

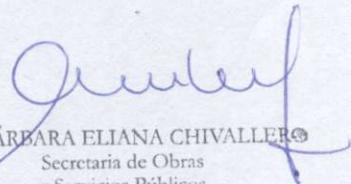
El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1%) por ciento diario, del importe de los elementos que debieron ser entregados.

En caso del incumplimiento parcial, la multa se aplicará por lo no entregado y se calculará aplicando el Diez (10 %) por ciento mencionado sobre el importe de los elementos no entregados.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignados en el Anexo III y de acuerdo al cronograma de entregas. La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones imputables a exclusivo criterio de la Municipalidad.

  
**LIC. NOELIA CHIAPPERO**  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



  
Ing. **BÁRBARA ELIANA CHIVALLER**  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos



DETALLE DE CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS

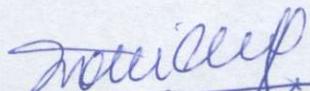
DATOS GENERALES					
-----------------	--	--	--	--	--

ITEMS	CANT	ARTICULO	MARCA	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
-------	------	----------	-------	-------------	--------------

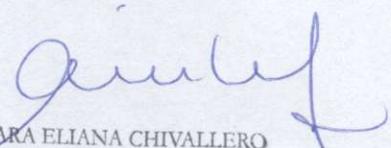
1	100	cubiertas 2.15/75 - R 17.5			
---	-----	----------------------------	--	--	--

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ENTREGA
* INMEDIATA
* 100 unidades

  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



  
Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaría de Obras  
y Servicios Públicos